

Modificación al Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016

“Trámites Fiscales”

Contenido	
I. Definiciones	
II. Trámites	
Código Fiscal de la Federación	
1/CFF a	
234/CFF
235/CFF	Solicitud de Inscripción en el RFC por las Sociedades por Acciones Simplificadas.
236/CFF	Solicitud de generación de e.firma para las Sociedades por Acciones Simplificadas.
237/CFF	Avisos que deben presentar los sujetos que entreguen premios en los sorteos fiscales.

Impuesto sobre la Renta	
1/ISR a	
116/ISR

Impuesto al Valor Agregado	
1/IVA a	
8/IVA

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
1/IEPS a	
41/IEPS

Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	
1/ISTUV

Impuesto sobre Automóviles Nuevos	
1/ISAN a	
3/ISAN

Ley de Ingresos de la Federación	
1/LIF a	
7/LIF

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT en términos de la regla 1.8.

Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos

1/LISH a

6/LISH

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008

1/DEC-1 a

5/DEC-1

Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007

1/DEC-2 a

2/DEC-2

Del Decreto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015

1/DEC-3 a

7/DEC-3

Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas de los Estados de Campeche y Tabasco, publicado en el DOF el 11 de mayo de 2016

1/DEC-4

2/DEC-4

Ley Federal de Derechos

1/DERECHOS

Código Fiscal de la Federación

.....

235/CFF Solicitud de Inscripción en el RFC por las Sociedades por Acciones Simplificadas

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales de nueva creación constituidas como Sociedades por Acciones Simplificadas, a través de sus representantes legales.

<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En el Portal gob.mx/Tuempresa.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse único de inscripción en el RFC que contiene la cédula de identificación fiscal y código de barras bidimensional (QR).</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>La inscripción se realiza automáticamente a la firma del contrato.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>Constituirse como Sociedades por Acciones Simplificadas a través del Portal gob.mx/Tuempresa.</p>
<p>Condiciones.</p> <ul style="list-style-type: none">• Los socios de la persona moral y el representante legal deberán estar inscritos y activos en el RFC.• Los socios de la persona moral y el representante legal deberán contar con su certificado de e.firma vigente.
<p>Información adicional.</p> <p>No aplica.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables.</i></p> <p><i>Art. 27 CFF, Regla 2.2.10 RMF.</i></p>

<p>236/CFF Solicitud de generación de e.firma para las Sociedades por Acciones Simplificadas</p>
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas morales constituidas como Sociedades por Acciones Simplificadas e inscritas en el RFC a través del Portal gob.mx/Tuempresa.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En el portal gob.mx/Tuempresa.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de e.firma.• Comprobante de generación del certificado de e.firma.
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Una vez concluida la Inscripción en el RFC a través del portal gob.mx/Tuempresa.</p>
<p>Requisitos:</p>

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT en términos de la regla 1.8.

El representante legal de la Sociedad por Acciones Simplificadas deberá realizar a través del portal gob.mx/Tuempresa, lo siguiente:

- Constituir e inscribir en el RFC a la persona moral.
- Elaborar mediante e.firma del Representante Legal la solicitud de certificado de e.firma de la persona moral y aceptar sus términos y condiciones de uso.
- Cargar el archivo de requerimiento (.REQ) creado en el programa Certifica.
- Señalar una dirección de correo electrónico.

Condiciones.

- El representante legal de la persona moral deberá estar inscrito y activo en el RFC.
- El representante legal de la persona moral deberá contar con su certificado de e.firma vigente.

Información adicional.

La solicitud de e.firma se presentará por única vez en el Portal gob.mx/Tuempresa; las solicitudes de renovación deberán realizarse directamente ante el SAT, de acuerdo a los requisitos señalados en la ficha 106/CFF Solicitud de renovación del certificado de e.firma.

Disposiciones jurídicas aplicables.

Art. 17-D CFF, Regla 2.2.10 RMF.

237/CFF Avisos que deben presentar los sujetos que entreguen premios en los sorteos fiscales.

¿Quiénes lo presentan?

Los sujetos que pretendan entregar premios en los sorteos fiscales.

¿Dónde se presenta?

En el Portal del SAT, a través de un caso de aclaración.

¿Cuándo se presenta?

A más tardar 15 días antes de la promoción de los sorteos fiscales.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo.

Requisitos:

- Manifestar su voluntad de participar en los sorteos fiscales con la entrega de premios.
- Sujetarse a las bases establecidas para los sorteos fiscales

Condiciones:

Contar con Contraseña o e.firma.

Información adicional:

No aplica

Disposiciones jurídicas aplicables.

Art. 33-B CFF, Regla 2.21.1. RMF

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT en términos de la regla 1.8.

Atentamente

Ciudad de México, de 2016

El Jefe del Servicio de Administración Tributaria

Dr. Osvaldo Antonio Santín Quiroz.